

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	: EDNA LILIANA SANCHEZ RODRIGUEZ
Radicación	: 2023-00181

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **BANCO DE BOGOTA S.A**, a través de apoderado judicial, en contra de **EDNA LILIANA SANCHEZ RODRIGUEZ** se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar donde se encuentra el título valor original y bajo la gravedad de juramento afirmar que el título ejecutivo se encuentra en su poder, fuera de circulación y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2 del artículo 245 del Código General del Proceso.

**RESUELVE**

**PRIMERO-. INADMITIR** la demanda ejecutiva singular propuesta por **BANCO DE BOGOTA S.A**, a través de apoderado judicial, en contra de **EDNA LILIANA SANCHEZ RODRIGUEZ**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO-. CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

**TERCERO-. RECONOCER** personería jurídica al abogado **HERNANDO FRANCO BEJARANO**, para que actúe como apoderado de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ

KPGY